REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

OSCITY

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI)

Y

OSCITY

(ONESMART TECHNOLOGY SA DE CV)

2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

OSCITY

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI) Y LA OSCITY

Entre los suscritos a saber, **ELSA FERNÁNDEZ AGUILAR**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-720-296, actuando en su condición de Directora General y Representante Legal de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, con domicilio al igual que la institución que representa en Avenida del Prado, Edificio No. 713, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **ANTAI**, por una parte, y por la otra, **JESUS SALVADOR CEPEDA BARRERA** , varón, mexicano, mayor de edad, portador del pasaporte N° G12334334, en su condición de Representante Legal de la OSCITY (ONESMART TECHNOLOGY SA DE CV), con domicilio en Arnulfo S. Garza, 300 Interior 66, Colinas De San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, CP 64630, Estados Unidos Mexicanos, quien en lo sucesivo se denominará **OSCITY**, y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**,

CONSIDERANDO:

Que **ANTAI**, fue creada mediante Ley 33 de 25 de abril de 2013, como institución pública, descentralizada del Estado, que vela por el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá, en el tema de Derecho Constitucional de petición y de acceso a la información, así como por los derechos previstos en los convenios, acuerdos, tratados, programas internacionales y nacionales en materia de prevención contra la corrupción y por la inserción e implementación de las nuevas políticas de prevención en la gestión pública a nivel gubernamental por iniciativa propia o por propuestas nacionales o internacionales.

Que, dentro de los objetivos de la **ANTAI**, se encuentra la de recomendar y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales u obligaciones vigentes a todas las instituciones, con las cuales deberá mantener armónica colaboración, para el cumplimiento de sus fines en el ámbito de su competencia.

Que el artículo 6 de la Ley 33 de 2013, indica las atribuciones y facultades de la **ANTAI**; entre ellas, la de establecer vínculos y celebrar convenios de cooperación con todas las instituciones en temas de transparencia, ética, gobiernos abiertos, acceso a la información, lucha contra la corrupción y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

Que **OSCITY** es un ente de derecho público, creado por Ley N.° 67 de 14 de noviembre de 2008, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones. Los objetivos de **OSCITY** se centran en el ayudar a las instituciones públicas con el conocimiento y las herramientas tecnológicas necesarias para legitimar la función pública en un sentido de agilidad, credibilidad y confianza. Las funciones de OSCITY están en el capacitar sobre conocimientos de base tecnológica y sobre herramientas de

software que faciliten el interactuar con la ciudadanía, destacando la transparencia y el acceso a la información.

Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación en materia de integración y vinculación con otras entidades, públicas o estatales, en temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, gobiernos abiertos, protección de datos personales y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

Que **LAS PARTES** constatan que la mutua colaboración y coordinación entre ambas entidades ha de permitir un mejor aprovechamiento del potencial humano e infraestructuras, en interés del sector poblacional anteriormente mencionado.

Que la cooperación académica, técnica y científica representa el desarrollo de los objetivos institucionales y conlleva grandes ventajas para ambas instituciones.

Que, en consecuencia, de lo anterior, ambas instituciones desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos planes, programas y proyectos en los que existan intereses comunes, por lo cual están de acuerdo, en celebrar el presente Convenio de Cooperación, en el que declaran sujetar su compromiso, por lo tanto,

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente **CONVENIO** es promover la cooperación interinstitucional, a fin de apoyar la ejecución de iniciativas, programas, planes y proyectos conjuntos que faciliten y contribuyan en el desarrollo de temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, gobiernos abiertos, protección de datos personales y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

City Listener (ANTAI Smart CID) Este módulo está diseñado para la ágil respuesta al ciudadano y como punto de encuentro para las direcciones y secretarías que brindan respuesta a peticiones de la ciudadanía. Aumentado con Inteligencia Artificial detecta necesidades de manera automática y el sentimiento y preocupaciones relevantes de la ciudadanía. Además, la plataforma aprende automáticamente para aumentar la eficiencia operativa al mismo tiempo en que elimina silos de información. Se digitalizaron cientos de servicios provenientes de decenas de secretarías y direcciones que brindan atención a la ciudadanía. La plataforma se adecúo al proceso operativo de la entrega del servicio de peticiones y denuncias de transparencia, cerrando el lazo desde la detección automática de la necesidad hasta el equipo ejecutor y el inventario utilizado en dar solución. Para la actual renovación, se prevé la incorporación de redes sociales (twitter) al sistema de reclamos y denuncias permitiendo que operadores de la plataforma puedan tomar los reclamos directamente desde Twitter e integrarlos al proceso de la organización.

Open Government (ANTAI Smart CID) Este módulo sirve para dar a conocer los compromisos y promesas de la administración y su grado de avance mediante una versatilidad de métricas. Con este módulo se permite visualizar fácilmente cuáles son los ejes prioritarios de apoyo, gobierno abierto, y las acciones necesarias para cumplir con las promesas de campaña o iniciativas de gobierno. Es una herramienta que permite humanizar la labor del gobierno, mostrando al ciudadano lo que se ha cumplido y lo que ha presentado retos por dinámicas de prioridades. Aumentado con inteligencia artificial, se hace un procesamiento de imágenes y de lenguaje para asegurar que tanto la imagen como el texto se alinean con el mensaje que la administración quiere dar a la ciudadanía. De manera puntual lo que ofrece es: 1) Portal interactivo en la web para captura, publicación, visualización y seguimiento de compromisos, 2) Procesamiento de lenguaje para asegurar la mejor indexación del texto, así como la publicación con el lenguaje más neutral o positivo posible, 3) Procesamiento de imágenes para asegurar la

mejor indexación de los contenidos gráficos, así como la publicación con una imagen que represente de manera correcta o que se describe textualmente, 4) Un menú ciudadano para que la ciudadanía pueda ver de manera interactiva los compromisos publicados y compartirlos en sus redes; incluyendo la evidencia embebida al mismo compromiso, 5) Un menú operador para que el equipo de ANTAI pueda dar de alta, editar o actualizar en cualquier momento compromisos publicados, incluyendo la evidencia embebida al mismo compromiso, 6) Un menú administrador para ingresar a los apartados de configuración y crear operadores de la plataforma, y 7) Integración con el módulo City Listener de Smart CID

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE

El presente **CONVENIO** está encaminado a realizar, desarrollar y celebrar cualquier tipo de acciones conjuntas, tendientes a fomentar la cooperación en el ámbito académico, técnico, de investigación y administrativo entre **ANTAI** y **OSCITY,** que contribuyan al fortalecimiento de la gestión interinstitucional, bajo las siguientes modalidades:

1. Impulsar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución y que favorezcan a la ciudadanía en el ámbito de transparencia y acceso a la información en la gestión pública.

2. Intercambiar experiencias, documentos, información y conocimientos que logren el desarrollo de los programas, planes y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada institución.

3. Desarrollo de programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo recíproco entre ambas instituciones.

4. Brindar servicios recíprocos de asesoría y apoyo técnico en diversos temas de interés para **LAS PARTES**.

5. Otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.

CLÁUSULA TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones enunciadas en la Cláusula Segunda, **LAS PARTES** celebrarán Acuerdos Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que pretenden llevar a cabo en forma concreta, las cuales contemplarán entre otros aspectos los siguientes:

1. Definición del objetivo que persigue.

2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.

3. Presupuesto total, medios, materiales y recurso humano que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad.

4. Normas para la ejecución, coordinación y seguimiento del proyecto o programa.

5. Nombre de las personas, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Acuerdo.

ANTAI se compromete a efectuar pagos anuales de treintaicinco mil dólares ($35,000.00) a **OSCITY** por un plazo de 12 meses, en razón del mantenimiento, capacitaciones y cualquier otro

servicio relacionado a la plataforma **ANTAI Smart CID con sus dos módulos City Listener y Open Government**, dicho pago está asociado a la utilización de la plataforma (nube, bases de datos, máquinas virtuales, etc.), sin incluir nuevas modificaciones de diseño o funcionalidades.

OSCITY se compromete a darle servicio de mantenimiento de 12 meses de duración a la plataforma **ANTAI Smart CID con sus dos módulos City Listener y Open Government** y capacitar y acompañar al personal seleccionado por **ANTAI** en temas de:

- Transparencia, acceso a información pública, datos abiertos y rendición de cuentas y tecnología cívica para alinear conocimientos y perspectivas institucionales
- Envío propuesta de encuesta, para el levantamiento de datos por parte de potenciales usuarios.
- Identificación de datos prioritarios, para plataforma de transparencia.
- Definición de los responsable de la actualización de los datos, periodicidad de la actualización y la documentación asociada para su manejo si corresponde.
- Charla presencial de capacitación al inicio del proyecto y charla e-learning de soporte.
- Asesoría para desarrollar una estrategia comunicacional permanente, que dé a conocerla plataforma y potencie la reutilización de los datos publicados.
- Formación en materia de colaboración e innovación para asegurar un aprovechamiento ciudadano de la plataforma en aras de generar un impacto por medio del uso y trazabilidad de los datos
- Difusión del proyecto para la participación de ANTAI Smart CID en charlas y congresos

CLÁUSULA CUARTA. FINANCIAMIENTO

ANTAI asume compromiso financiero desde la firma de este **CONVENIO**; disponiendo de la siguiente partida presupuestaria:

Para **ANTAI**, se realizará con cargo a la partida presupuestaria No. G.015010101.071.185 (instituciones descentralizadas), Cuenta Única del Tesoro No. 200815000428, Fondo de operaciones.

LAS PARTES acuerdan que este **CONVENIO** servirá de base para el intercambio de capacitaciones y mantenimiento detallado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de la plataforma **ANTAI Smart CID con sus dos módulos City Listener y Open Government**.

CLÁUSULA QUINTA. INTERCAMBIO DE RECURSO HUMANO

LAS PARTES acuerdan que este convenio servirá de base para el intercambio de recurso humano institucional, según la necesidad y disponibilidad de cada institución.

CLÁUSULA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen que el recurso humano aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente **CONVENIO**, se propondrá relacionado exclusivamente por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a intercambiar documentación y/o suministrar información técnica o práctica necesarias para el cumplimiento de sus respectivos objetivos, utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en el presente convenio, cumpliendo siempre lo estipulado en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019, sobre Protección de Datos Personales.

CLÁUSULA OCTAVA.COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO** deberán dirigirse, a la Dirección General de cada una de las entidades, respectivamente en las siguientes direcciones:

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:
Oficina de Cooperación Técnica Nacional Internacional
Teléfono: 520-0231
Correo electrónico: tvasquez@antai.gob.pa

OSCITY:
RAZON SOCIAL: ONESMART TECHNOLOGY SA DE CV
RFC: OTE160504NA9
DIRECCIÓN: ARNULFO S GARZA 300 INTERIOR 66, COLINAS DE SAN JERONIMO, MONTERREY, NUEVO LEON, CP 64630
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS SALVADOR CEPEDA BARRERA
PASAPORTE: G12334334
TELÉFONO: +52 (1) 8115778648
CORREO ELECTRÓNICO: J@OS.CITY

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES manifiestan que la propiedad intelectual en cualquier medio o la promoción en un acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que las partes desarrollen en el marco de este convenio, tendrá expresa mención de la participación de **ANTAI** y **OSCITY.**

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente **CONVENIO**, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA. DISCREPANCIAS

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este **CONVENIO** y sus Adendas**,** serán resueltas de buena fe, en atención al espíritu de cooperación solidaria que ha motivado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente **CONVENIO** puede ser renovado previo acuerdo de las partes, por el período de los doce (12) meses subsiguientes y para tal efecto se deberá cursar comunicación escrita, treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga solicitada, se suscribirá una Adenda, la que debe contar con el refrendo de la Contraloría General de República, conforme al artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular N.°61-LEG-F.J. PREV del 4 de septiembre de 2007 y formará parte integrante de este Convenio

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del presente **CONVENIO** y, así mismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

CLÁUSULA DECIMASEGUNDA. TERMINACIÓN

Este **CONVENIO** podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes que incumpla con lo establecido en el presente documento y lo comunique por escrito a la otra, por lo menos con noventa (90) días calendarios de anticipación.

La terminación del presente convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas a su culminación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, lo suscriben **LAS PARTES**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los __17__ (_diecisiete__) días del mes de _Agosto__ del año dos mil veintiuno (2021).

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ELSA FERNÁNDEZ AGUILAR
Directora General

OSCITY

JESUS SALVADOR CEPEDA BARRERA
Director

REFRENDO:

_____

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, ____17_____de ___Agosto___ de 2021